



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**

**SECRETARIA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Girardot, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2020-00091 DE OLGA LUCIA SANTA ORTIZ contra ASOCIACIÓN DEL GREMIO MEDICO – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA.

En firme se encuentra la anterior providencia, se procede a practicar la correspondiente liquidación de costas:

<b>LIQUIDACION DE COSTAS</b>	
<b>PRIMERA INSTANCIA</b>	
AGENCIAS EN DERECHO documento 24	\$500.000, 00
GASTOS SECRETARIALES	0
<b>SEGUNDA INSTANCIA</b>	
AGENCIAS EM DERECHO documento 7 Cuad. 2 instancia	\$1.300.000, 00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.800.000, 00</b>

  
SECRETARIA

**SECRETARIA DEL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Girardot, 13 de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 2020-00091 DE OLGA LUCIA SANTA ORTIZ contra ASOCIACIÓN DEL GREMIO MEDICO – COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO AGM SALUD CTA.

La liquidación de costas que antecede se fija en lista de traslado hoy trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por el término de un (1) día y permanecerá en Secretaria a disposición de las partes, por tres (03) días, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), venciendo el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

  
SECRETARIA